

Constancia Secretarial: El 19 de abril de 2023 ingresa al Despacho con desistimiento de pretensiones.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., trece de julio de dos mil veintitrés

Radicación 2017-00154

Atendiendo la solicitud desistimiento de las pretensiones elevada por el apoderado de la parte actora y con fundamento en lo previsto en el art. 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso de restitución de inmueble arrendado iniciado por **LUZ DARY VELASCO GUTIERREZ**, en contra de **HAROLD MARROQUIN QUIÑONEZ Y GUSTAVO CAMPUZANO** por desistimiento de las pretensiones.

2.- Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o póngase los bienes desembargados a disposición de quien los requiera según el caso. Oficiese.

3.- Ordenar el desglose de la documentación a favor del demandante. Déjense las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 037 del 14 DE JULIO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario



CEYM

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c2eacb35cf3f7de1943a03fd59f74cb0f1a4a4e98fc38dbae40582af2cddb4**

Documento generado en 10/07/2023 12:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>